



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS - ADQUISICIONES**

DECRETO N° 3853/1

MAT.: Autoriza trato directo por "Adquisición de cheques para Cuentas Corrientes N°54909005941, N°54909000061, N°54909000044, N°54909000010 del DAEM Laja".

LAJA, 19 de mayo de 2017.-

VISTOS:

1. Informe N°36 de fecha 08/03/2017, que establece la necesidad de realizar "Adquisición de cheques para Cuentas Corrientes N°54909005941, N°54909000061, N°54909000044, N°54909000010 del DAEM Laja", por motivo de "Convenio de Uso de Cheques Propios" vigente con Banco Estado, con autorización del Sr. Administrador Municipal;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°50 de fecha 22 de marzo de 2017, del Departamento de Educación Municipal;
3. Solicitud de pedido N°396 de fecha 21 de marzo de 2017, emitida por el Departamento de Educación Municipal;
4. D.A. N°10.523 de fecha 29.12.2016 que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal;
5. D.A N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones;
6. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
7. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE, a través de la modalidad de trato directo, la "Adquisición de cheques para Cuentas Corrientes N°54909005941, N°54909000061, N°54909000044, N°54909000010 del DAEM Laja", con el proveedor Banco del Estado de Chile, Rut N°97.030.000-7, por el monto de \$4.378.799.- (cuatro millones trescientos setenta y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos) Impuesto Incluido, según se indica en artículo 10 N° 7 letra e) del Decreto N°250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra, a través del portal mercado público, a nombre del proveedor antes mencionado y por el monto señalado en el punto anterior.

3.- ORDÉNASE, que el pago del gasto del presente decreto se impute a la cuenta presupuestaria N°22 "Bienes y Servicios de Consumo", N°07 "Publicidad y Difusión", N°002 "Servicios de Impresión" Fondos Gestión del Departamento de Administración de Educación Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

LHL/MMM/PLM/AOS/eup
DISTRIBUCIÓN:

- DAEM (3) - Secretaría Municipal



"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

**LUIS HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**